

ESCRITURA NO.

2014-01-01-02-P-04090

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL**

DE LA COMPAÑÍA ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA

OTORGADA POR:

ISABEL CRISTINA ONTANEDA PINTO

CUANTÍA: \$39.600,00.

DI 3COPIA(S)

****** YT ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay,
República del Ecuador, **DIEZ DIAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante
mí, **DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO,**
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN
CUENCA.** Comparece al otorgamiento de la
escritura pública de reforma del estatuto social

de la compañía **ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.**, la señora Isabel Cristina Ontaneda Pinto, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Compañía señalada, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“MINUTA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE COMPAÑÍA ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.** Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una aumento de capital y de reforma del estatuto



Dir. María Nilda Pacheco
Norma SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

de Agosto de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 556 del mismo cantón el día 24 de agosto de 2012, se constituyó la compañía **ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.**

Tercera: RESOLUCIÓN: La señora Gerente Manifiesta que mediante resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.**, efectuada en la ciudad de Cuenca, domicilio principal de la compañía, el día diez de julio de dos mil catorce, se resolvió el aumento de Capital de la Compañía Icopmed Travel Cia. Ltda, como consta en el acta de la sesión que se adjunta a la presente minuta, resolviéndose el Aumento de capital de la compañía. Cuarta.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía se aumenta en Treinta y nueve mil seicientos dólares de estados Unidos de América, quedando el total del capital constituido por Cuarenta mil dólares de

* NO HACEN MENCION A LA CODIFICACION DE ESTADOS (SEE AUMENT) 0/0

de la Compañía **ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
Primera: **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía **ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.**, la señora Isabel Cristina Ontaneda Pinto, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Compañía señalada, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. Segunda: **ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el día 9 de agosto de 2012, Autorizada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución, SC.DIC.C. 12.637, de 16

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' shape with a horizontal line extending to the right.

Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil participaciones de un dólar cada una, como consta en los cuadros que se acompañan.

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED
TRAVEL CIA. LTDA.**

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	APORTACION EN BIENES	COMPEN-SACIÓN DE CREDITOS	TOTAL DE APORTES	TOTAL DE CAPITAL	PORCETAJE DE PARTICIPA-CIONES
MATEO ESTRELLA	160,00	13.165,00	2.675,00	15.840,00	16.000,00	40%
ISABEL ONTANEDA	160,00	13.165,00	2.675,00	15.840,00	16.000,00	40%

BERND VAN HOOF	80,00		7.920,00	7.920,00	8.000,00	20%
	400,00	26.330,00	13.270,00	39.600,00	40.000,00	100%

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.

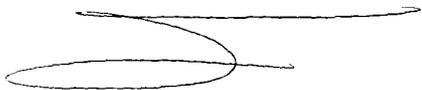
No.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	No. PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	PORCENTAJES
1	010282892-8	ESTRELLA DURÁN MATEO JULIÁN	16.000	16.000,00	40%
2	171026051-2	ONTANEDA PINTO ISABEL CRISTINA	16.000	16.000,00	40%

3	NNKHFF584	VAN HOOF HUBERT BERNARD	8.000	8.000,00	20%
				40.000,00	100%

Quinta.- REFORMA DEL ESTATUTO.-En consecuencia con el aumento de capital, el Artículo Quinto de del Estatuto de la compañía se reforma con el Siguiete texto: Del Capital Social: El Capital Social de la Compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40.000,00), divididos en cuarenta mil participaciones de un dólar cada una. Sexta.-DECLARACIÓN JURAMENTADA: Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública, de acuerdo con el Art. 137 de la Ley de Compañías vigente las hace la Gerente bajo



juramento de ley y advertida, por la señora Notaria Segunda de este Cantón, sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio. Así mismo bajo juramento manifiesta que conoce que las aportaciones de capital de los socios provienen de sus actividades lícitas Usted. Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento e incorporar como documentos habilitantes, el nombramiento del gerente general y la copia del acta de la junta universal de socios. **ATENTAMENTE, DOCTOR MATEO ESTRELLA DURÁN ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY .-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para

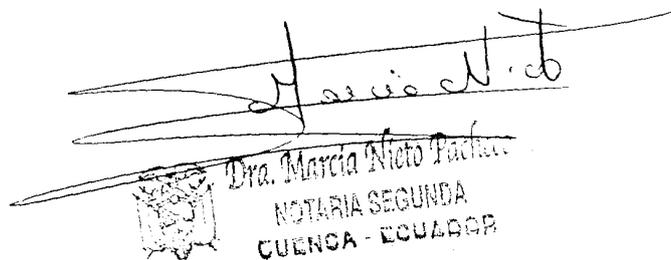


que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ISABEL CRISTINA ONTANEDA PINTO

C.C. 171026051-2



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILIANTE(S)

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0190386961001
RAZON SOCIAL: ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CONCIERGE TRAVEL ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ONTANEDA PINTO ISABEL CRISTINA
CONTADOR: SAMANIEGO TORRES HERNAN EUGENIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/11/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 24/08/2012
FEC. INSCRIPCION: 28/11/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE: SUMINISTRO DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: PASEO 3 DE NOVIEMBRE Número: 2-451 Edificio: EL BARRANCO Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE LA MADRE Telefono Trabajo: 072827740 Celular: 0999816781 Telefono Trabajo: 074047504 Email: isa_ontaneda@yahoo.com

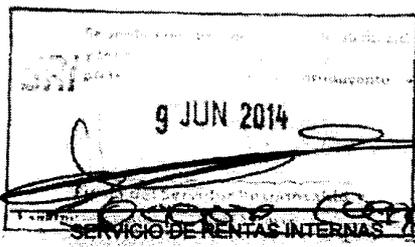
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDCT080213 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 09/06/2014 09:22:30

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0190386961001
RAZON SOCIAL: ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 24/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: **CONCIERGE TRAVEL ECUADOR** **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE: SUMINISTRO DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION EN MATERIA DE VIAJES, ORGANIZACION DE EXCURSIONES, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE PARA VIAJANTES.
ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS.
ALQUILER DE EQUIPO TECNOLÓGICO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: PASEO 3 DE NOVIEMBRE Número: 2-451 Referencia: FRENTE AL PARQUE LA MADRE Edificio: EL BARRANCO Telefono Trabajo: 072827740 Celular: 0999816781 Telefono Trabajo: 074047504 Email: isa_ontaneda@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 13/12/2013
NOMBRE COMERCIAL: **CONCIERGE TRAVEL ECUADOR** **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

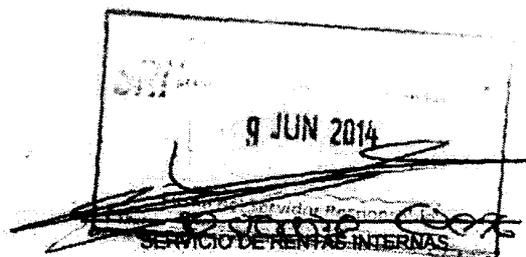
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: PASEO 3 DE NOVIEMBRE Número: S/N Intersección: AV. FEDERICO MALO Referencia: JUNTO AL PUENTE DEL CEMENTERIO Telefono Trabajo: 072847151 Celular: 0999816781 Email: isa_ontaneda@yahoo.com Telefono Trabajo: 074047504

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDCT080213 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 09/06/2014 09:22:30

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0190386961001
RAZON SOCIAL: ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 09/06/2014

NOMBRE COMERCIAL: CONCIERGE TRAVEL ECUADOR

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

*Dña. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR*

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: PASEO 3 DE NOVIEMBRE Número: 2451 Referencia:
FRENTE AL PARQUE LA MADRE Edificio: EL BARRANCO Telefono De Referencia: 072827740 Telefono De Referencia:
074047504 Celular: 0999816781 Email: isa_ontaneda@yahoo.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDC1080213 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 09/06/2014 09:22:30

Cuenca, 31 de agosto de 2012

Señora:

Isabel Cristina Ontaneda Pinto

Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de socios de de la compañía **ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.** Reunida el 30 de agosto del 2012 tuvo el acuerdo de designar a Usted, **GERENTE** de la compañía por un período estatutario de cuatro años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

*Notario Segundo
Cuenca - Ecuador*

A Usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial de la Compañía sus deberes y atribuciones están establecidas en el artículo **TRIGESIMO** del estatuto de la compañía.

ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA. Es una compañía Limitada que fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca el 09 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el N° 7040, el 24 de agosto del 2012.

Atentamente,

ESTRELLA
Joaquín Antonio Estrella-Duran

Presidente

Acepto el cargo de Gerente para el que he sido designado.

Cuenca, 31 de agosto de 2012

Isabel Cristina Ontaneda Pinto
Isabel Cristina Ontaneda Pinto

GERENTE
Cc.: 17.026051-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2070 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 25 SET. 2012
José María Jarama
La Registradora Mercantil

Cuenca, 18 de febrero de 2014

Señor:

Mateo Julián Estrella Durán

Ciudad

De mi consideración:

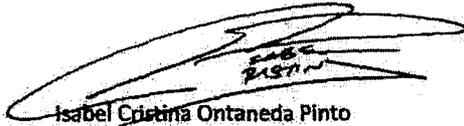
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de socios de la compañía ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA. Reunida el 18 de febrero del 2014 tuvo el acierto de designar a Usted PRESIDENTE de la compañía por un período estatutario de cuatro años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

A Usted le corresponde reemplazar en sus funciones al Gerente de la compañía cuando éste no pueda actuar. Sus atribuciones están establecidas en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto de la compañía.

ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA. Es una compañía Limitada que fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca el 09 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el N° 556, el 24 de agosto del 2012

Dra. Marcia Nieto Padilla
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Atentamente


Isabel Cristina Ontaneda Pinto
GERENTE

Acepto el cargo de Presidente para el que he sido designado.

Cuenca 18 de febrero de 2014


Mateo Julián Estrella Durán
CC:0102828928



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 4857

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

	3417
	09/05/2014
	944
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	18/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0102878928	ESTRELLA DURAN MATEO JULIAN	PRESIDENTE	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

MARTA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



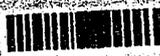
Página 1 de 1

Nº 102287

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

N.º 010282892-8

CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRELLA DURAN
MATEO JULIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CIUDAD
GARCAMPEZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ISABEL CRISTINA
ONTANEDA PINTO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION DE INDEPENDENCIA

ESTRELLA VENTURA SANCHEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN DURAN DORA ESPINOSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
BALNEAR
2019-08-18
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-18

EXSS01222

MATEO ESTRELLA



MATEO ESTRELLA
MATEO Negro Pallas
SECRETARIA SEGUNDA
CIENFUELAS - ECUADOR

PENNSTATE



Office of Fraternity & Sorority Life
Division of Student Affairs

The Pennsylvania State University
209 Hetzel Union Building
University Park, PA 16802-6600

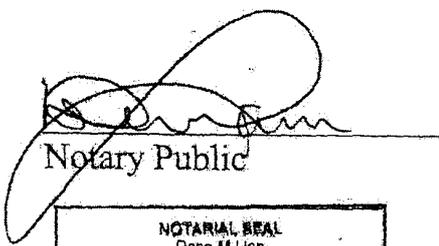
(814) 863-8065
www.sa.psu.edu/greeks
Fax: (814) 863-3820

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

SS:

COUNTY OF *Centre*

I certify that the attached copy of a Passport dated
3/8/2012 is a true, correct and complete copy of the original. In
witness whereof, I hereunto set my hand and official seal.



Notary Public

6/6/2012

Date

NOTARIAL SEAL
Dena M Linn
NOTARY PUBLIC
Boro of State College, Centre County
My Commission Expires 08/18/2013

Icopmed Travel Cia. Ltda.

Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Icopmed Travel Cía. Ltda.

En la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay, en el local de las oficinas de la compañía Paseo 3 de Noviembre 2-451, a los 10 días del mes de julio del año 2014, siendo las 9h00 se reúnen la Sra. Isabel Cristina Ontaneda Pinto quién representa el 40% del capital de la compañía, el Dr. Mateo Estrella Durán quién representa el 40% de la compañía, por sus propios derechos y con carta poder otorgada por el señor Hubert Bernard Van Hoof que representa el 20% del capital. Constatándose que el 100% del capital de la compañía se encuentra representado, se procede a celebrar la Junta General, que fuera legalmente convocada, Preside la Junta el doctor Mateo Estrella Durán Presidente y actúa como secretaria la Señora Isabel Ontaneda Pinto, Gerente de la Compañía

ORDEN DEL DÍA

- 1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**
- 2. REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.**
- 3. AUTORIZACIÓN A LA GERENTE PARA TRAMITAR LA CONSECIÓN DE TARJETAS DE CREDITO "BUSSINES MASTER CARD BANCO DEL AUASTRO"**

Se pone consideración el orden del día, que es aprobado por unanimidad.

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente expresa que es necesario aumentar el patrimonio de la compañía para poder cumplir con los diferentes objetivos propuestos, para lo cual se ha estudiado diferentes posibilidades, siendo la más conveniente el capitalizar la compañía, proponiéndose que se aumente el capital social a US\$ 40.000,00 (Cuarenta mil dólares de Estados Unidos de América),

Los socios aprueban el aumento de capital manifestando su decisión de mantenerla proporción accionaria que al momento se tiene, haciendo uso de su derecho preferente.

El Aumento de capital se lo realizará con la compensación de créditos de los socios, y con aportación en bienes según el inventario que se incorpora a la presente acta. La aportación en bienes lo hacen en partes iguales los conyuges Mateo Estrella e Isabel Ontaneda.

El aumento de capital se lo haría de acuerdo con la tabla siguiente:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	APORTACION EN BIENES	COMPEN-SACIÓN DE CREDITOS	TOTAL DE APORTES	TOTAL DE CAPITAL	PORCE-TAJE DE PARTICIPA-CIONES
MATEO ESTRELLA	160,00	13.165,00	2.675,00	15.840,00	16.000,00	40%
ISABEL ONTANEDA	160,00	13.165,00	2.675,00	15.840,00	16.000,00	40%
BERND VAN HOOF	80,00		7.920,00	7.920,00	8.000,00	20%
	400,00	26.330,00	13.270,00	39.600,00	40.000,00	100%

Dña. María Nieto Paredes
 NOTARIA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.

No.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	No. PARTICI-PACIONES	VALOR TOTAL	PORCENTAJES
1	010282892-8	MATEO JULIÁN ESTRELLA DURÁN	16.000	16.000,00	40%
2	171026051-2	ONTANEDA PINTO ISABEL CRISTINA	16.000	16.000,00	40%
3	NNKHHF584	VAN HOOF HUBERT BERNARD	8.000	8.000,00	20%
				40.000,00	100%

La propuesta es acogida y aprobada por unanimidad.

2. REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

La señora Gerente manifiesta que es necesario reformar el Estatuto social de la compañía, y que es conveniente que este se concentre en un solo documento, por lo que propone que a más de la reforma necesaria por el aumento de capital autorizado en el punto presedente, se realice unacodificación general del estatuto.

Se aprueba la propuesta por unanimidad resolviéndose que el Estatuto de la Compañía sea el siguiente:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.

Título I

Denominación, objeto, domicilio y plazo.

Artículo 1°.- "ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA." Es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos.

Artículo 2°.- Objeto.- El objeto principal de la compañía será la promoción, desarrollo y potencialización de actividades económicas y sociales que contribuyan directa o indirectamente al desarrollo del turismo y de la hospitalidad. Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá organizar por sí misma o en asociación con otras entidades programas de capacitación y formación profesional en todas las ramas de la actividad turística, brindar consultoría especializada en turismo y áreas afines, instalar agencias de viajes, operadora, internacional o mayorista establecida en la ley de turismo y demás reglamentos vigentes. Podrá además optar por la modalidad de "dualidad". Brindará asesoría en viajes y turismo, y todos los trámites inherentes a ellos y a la transportación de personas por diversos medios. La compañía podrá adicionalmente organizar eventos, convenciones y otro tipo de reuniones afines a su área de acción. Podrá también instalar establecimientos de hospedaje, expendio de alimentos y bebidas. Podrá además representar legal y comercialmente a otras compañías extranjeras de marcas, productos y servicios relacionados con el sector turístico, así como dedicarse a la distribución comercialización, importación y exportación de los mismos, incluidos equipos tecnológicos de hardware y software, a nivel nacional e internacional.

Artículo 3°.- Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a requisitos señalados en la Ley

Título II

Del Capital Social, de los Socios y de las Participaciones

Artículo 5°.- Del Capital Social.- El capital social de la compañía es el de US\$ 40.000,00 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 40000 (cuarenta mil) participaciones de un dólar cada una.

Artículo 6°.- De los Socios.- Los socios de la Compañía tendrán los derechos, obligaciones y las responsabilidades que se encuentran puntualizados en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente en la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, derecho que se ejercerá a prorrata de las participaciones que tuvieren. La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales se limitará al valor de sus aportaciones individuales.

Artículo 7°.- Certificados de aportación.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por sus aportes corresponda; serán numerados y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía o de las personas que se encuentran haciendo sus veces en virtud de sustitución legal o estatutaria.

Artículo 8°.- Transferencia de participaciones.- Las partes sociales son indivisibles. Las participaciones que tiene cada socio en la Compañía son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social y con las demás formalidades y requisitos que determina la Ley. Estas transferencias se inscribirán en el Libro respectivo de la compañía, y practicada la inscripción se anulará el certificado de aportación emitido a favor del cedente y se extenderá un nuevo a favor del cesionario.

Artículo 9°.- Transmisión por herencia.- Las participaciones de cada socio, son transmisibles por herencia. Si los herederos del socio fueren varios, estos estarán representados en la compañía por la persona que ellos designaren hasta que se lleve a cabo la respectiva división de las participaciones, verificado lo cual se anulará el certificado extendido a favor del causante y se emitirán el o los que sean necesarios en virtud de las correspondientes adjudicaciones.

Artículo 10°.- Libro de participaciones.- La Compañía llevará el libro de participaciones y socios en el que se anotarán los nombres de los socios con la indicación del número y monto de las participaciones de cada uno de ellos; y en él se inscribirán todas las modificaciones y cambios que se produzcan en virtud de las transferencias o transmisiones.

Artículo 11°.- Pérdida o Destrucción de Certificados.- Al destruirse o perderse un certificado de aportación, el socio dueño del mismo podrá obtener que la compañía le extienda un nuevo previa la anulación del anterior; de lo que se dejará constancia en el Libro respectivo y se cumplirán las formalidades correspondientes.

Artículo 12°.- Aumento del Capital.- El Capital social podrá aumentarse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En caso de aumento de capital los socios tendrán derecho preferente para suscribir tal aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General.

Artículo 6º.- De los Socios.- Los socios de la Compañía tendrán los derechos, obligaciones y las responsabilidades que se encuentran puntualizados en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente en la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, derecho que se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuvieren. La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales se limitara al valor de sus aportaciones individuales.

Artículo 7º.- Certificados de aportación.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por sus aportes corresponda; serán numerados y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía o de las personas que se encuentren haciendo sus veces en virtud de sustitución legal o estatutaria.

Artículo 8º.- Transferencia de participaciones.- Las partes sociales son indivisibles. Las participaciones que tiene cada socio en la Compañía son trasferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social y con las demás formalidades y requisitos que determina la Ley. Estas transferencias se inscribirán en el Libro respectivo de la compañía, y practicada la inscripción se anulará el certificado de aportación emitido a favor del cedente y se extenderá un nuevo a favor del cesionario.

Artículo 9º.- Transmisión por herencia.- Las participaciones de cada socio, son transmisibles por herencia. Si los herederos del socio fueren varios, estos estarán representados en la compañía por la persona que ellos designaren hasta que se lleve a cabo la respectiva división de las participaciones, verificado lo cual se anulara el certificado extendido a favor del causante y se emitirán el o los que sean necesarios en virtud de las correspondientes adjudicaciones.

Artículo 10º.- Libro de participaciones.- La Compañía llevará el libro de participaciones y socios en el que se anotarán los nombres de los socios con la indicación del número y monto de las participaciones de cada uno de ellos; y en él se inscribirán todas las modificaciones y cambios que se produzcan en virtud de las trasferencias o transmisiones.

Artículo 11º.- Pérdida o Destrucción de Certificados.- Al destruirse o perderse un certificado de aportación, el socio dueño del mismo podrá obtener que la compañía le extienda un nuevo previa la anulación del anterior; de lo que se dejará constancia en el Libro respectivo y se cumplirán las formalidades correspondientes.

Artículo 12º.- Aumento del Capital.- El Capital social podrá aumentarse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En caso de aumento de capital los socios tendrán derecho preferente para suscribir tal aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General.

State College, 20 Junio 2014

Señores

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.

Cuenca



Hubert Bernard Van Hoof, de nacionalidad Holandesa, con pasaporte No. **NNKHHF584** de Holanda, con domicilio en State College, Pennsylvania, Estados Unidos de América, en mi calidad de socio de **ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.** y titular de 80 participaciones que representan el 20% del capital social de la Compañía, delego al señor Mateo Estrella Durán, para que me represente en la Junta General convocada para el día **10 de Julio 2014**. Este poder es válido para posteriores citaciones en el caso que no se alcanzara el quórum requerido.

Es intención de quien confiere **la presente carta poder** otorgar autorización amplia y suficiente para los fines indicados en la misma, por lo que no se podrá alegar en ningún caso falta o insuficiencia de representación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' followed by a long horizontal stroke that curves upwards at the end.

Hubert Bernard Van Hoof

Artículo 13°.- Disminución del Capital.- La Junta General podrá resolver la reducción del capital social siempre que ello no signifique la devolución a los socios de parte o totalidad de las aportaciones hechas y pagadas, excepto cuando se trate de exclusión de un socio.

Título III

EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Artículo 14°.- El ejercicio económico es anual y termina el 31 de diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar el Presidente y el Gerente. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes.

Artículo 15°.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará un 5%, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos al 20% del capital suscrito. Una vez segregado dicho porcentaje anual o completado tal límite la Junta podrá determinar las cantidades que se destinen a reservas voluntarias o especiales y el monto de los dividendos que habrán de repartirse entre los socios a prorrata de cada participación social pagada.

Título IV

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 16°.- La compañía se gobierna por a la junta general de socios y se administra por el Presidente y el Gerente. Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos.

CAPITULO PRIMERO: De la Junta General.

Artículo 17°.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Será presidida por el Presidente de la compañía o por quien le subrogue y a falta de este por el socio que designe la Junta. Actuará de Secretario el Gerente y a falta de este se designará un Secretario Ad-Hoc. Las juntas generales pueden ser ordinaria o extraordinarias. La ordinaria sesionará una vez al año, dentro del plazo legal. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas.

Artículo 18°.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas personalmente mediante nota por escrita enviada por correo u otro medio certificado. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia o a petición de los socios que representen cuando menos el diez por ciento del capital social. La Junta General podrá además sesionar sin previa convocatoria, en cualquier lugar del país, para

tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día a tratarse en la sesión.

Artículo 19°.- La Junta General solo podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurren cuando menos la mitad más una de las participaciones pagadas. De no producirse este quórum, podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria, con el número de socios que concurren.

Artículo 20°.- Cada participación suscrita da derecho a un voto en la Junta General.

Artículo 21°.- Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o hacerse representar por una persona, socio o no, mediante carta poder; este último documento sólo servirá para la reunión que se determine. La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial.

Artículo 22°.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por una mayoría de votos que representen más del 50% del capital social concurrente a la sesión y las decisiones obligarán a todos los socios hayan o no concurrido a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir el empate el asunto deberá conocerse en la próxima Junta General. Si nuevamente se repite el empate, el asunto se entenderá negado por la Junta General.

Artículo 23°.- Son atribuciones de la Junta General:

- a) Nombrar y remover cada cuatro años al Presidente y al Gerente, así como fijar sus remuneraciones;
- b) Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar los administradores;
- c) Resolver la forma de reparto de utilidades;
- d) Resolver sobre la amortización de las partes sociales;
- e) Aprobar la cesión de participaciones e interpretar los estatutos de manera obligatoria;
- f) Las demás establezcan la Ley y estos estatutos.

Artículo 24°.- No será necesario que se apruebe el Acta en la Junta General para que se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y Secretario.

Artículo 25°.- Las actas de las sesiones se llevarán a máquina en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las normas legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO: Del Presidente.

Artículo 26°.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser o no socio de la misma, será elegido para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento, con su aceptación, se lo inscribirá en el Registro Mercantil y le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones.

Artículo 27°.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y Presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas;
- b) Suscribir con el Gerente los títulos de participaciones;
- c) Convocar a Sesiones de la Junta General;
- d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole asesoría;
- e) Remplazar al Gerente cuando este no pueda actuar;
- f) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos.

Artículo 28°.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular.

CAPITULO TERCERO: Del Gerente

Artículo 29°.- El Gerente, quien podrá o no ser socio de la compañía, será designado por la Junta General para el periodo de cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Artículo 30°.- Corresponde al Gerente:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía;
- b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas;
- c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación;
- d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social;
- e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores y empleados de la compañía;
- f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella
- g) Presentar a la Junta General anualmente Un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y Estados de Resultados;
- h) Reemplazar al Presidente cuando este no pueda actuar;



Artículo 31°.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía.

3. AUTORIZACIÓN A LA GERENTE PARA TRAMITAR LA CONSECIÓN DE TARJETAS DE CREDITO "BUSSINES MASTER CARD BANCO DEL AUASTRO"

La señora Gerente manifiesta que para una más eficiente manejo administrativo es necesario contar con una nueva tarjeta de credito corporativa, para lo cual se ha visto que la que mejor satisface los intereses de la de empresa es la tarjeta Bussines Master Card, emitida por el banco del Austro, por lo que soliciata se le confiera autorización para el respectivo tramite

La solicitud es acogida y aprobada por unanimidad. Resolviéndose que se emita una carta de autorización a la Gerente para realizar las gestiones correspondientes

Siendo las 11H00 de la mañana se da por concluida la junta general extraordinaria de socios. El presidente agradece la participación y solicita un receso para la elaboración del acta.

A las 11H30 se reinstala la Junta con el mismo número de socios presentes al momento de su instalación, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por unanimidad.


Mateo Estrella Durán
Presidente de la Junta


Isabel Ontaneda Pinto
Secretaria de la Junta



**BIENES TRANSFERIDOS POR ISABEL ONTANEDA PINTO Y MATEO
ESTRELLA DURAN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL
CIA. LTDA.**

Identificación de inventario		Nombre	VALOR TOTAL
LIB	1	DICCIONARIO OCÉANO DE LA LENGUA ESPAÑOLA TOMO 1	50,00
LIB	2	DICCIONARIO OCÉANO DE LA LENGUA ESPAÑOLA TOMO 2	50,00
LIB	3	DICCIONARIO OCÉANO DE LA LENGUA ESPAÑOLA TOMO 3	50,00
LIB	4	HISTORIA UNIVERSAL OCÉANO TOMO 1	75,00
LIB	5	HISTORIA UNIVERSAL OCÉANO TOMO 2	75,00
LIB	6	HISTORIA UNIVERSAL OCÉANO TOMO 3	75,00
LIB	7	HISTORIA UNIVERSAL OCÉANO TOMO 4	75,00
LIB	8	LOS PAÍSES DEL MUNDO TOMO 1	75,00
LIB	9	LOS PAÍSES DEL MUNDO TOMO 2	75,00
LIB	10	LOS PAÍSES DEL MUNDO TOMO 3	75,00
LIB	11	ANUARIO 92 PLANETA TOMO 1	75,00
LIB	12	ANUARIO 92 PLANETA TOMO 2	75,00
LIB	13	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 1	75,00
LIB	14	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 2	75,00
LIB	15	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 3	75,00
LIB	16	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 4	75,00
LIB	17	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 5	75,00
LIB	18	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 6	75,00
LIB	19	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 7	75,00
LIB	20	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 8	75,00
LIB	21	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 9	75,00
LIB	22	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 10	75,00
LIB	23	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 11	75,00
LIB	24	ENCICLOPEDIA SÀLVAT DICCIONARIO TOMO 12	

**BIENES TRANSFERIDOS POR ISABEL ONTANEDA PINTO Y MATEO
ESTRELLA DURAN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL
CIA. LTDA.**

			75,00
LIB	25	HISTORIA NACIONAL DEL ECUADOR PLANETA	100,00
LIB	26	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 1	200,00
LIB	27	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 2	200,00
LIB	28	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 3	200,00
LIB	29	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 4	200,00
LIB	30	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 5	200,00
LIB	31	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 6	200,00
LIB	32	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 7	200,00
LIB	33	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 8	200,00
LIB	34	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 9	200,00
LIB	35	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO 10	200,00
LIB	36	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE TOMO SUPLEMENTO	200,00
LIB	37	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE ATLAS HISTÓRICO	200,00
LIB	38	NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE ATLAS	200,00
LIB	39	ESPÍRITU Y MAGIA DE CUENCA. MARÍA ROSA CRESPO	20,00
LIB	40	REVISTA 4 SENTIDOS 1	50,00
LIB	41	REVISTA 4 SENTIDOS 2	50,00
LIB	42	REVISTA 4 SENTIDOS 3	50,00
LIB	43	REVISTA 4 SENTIDOS 4	50,00
LIB	44	REVISTA 4 SENTIDOS 5	50,00
LIB	45	PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE	20,00
LIB	46	PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE RESUMEN EJECUTIVO	10,00
LIB	47	UNA INTERPRETACIÓN MESO ECONÓMICA DEL TURISMO EN EL ECUADOR. SALVADOR MARCONI ROMANO Y JUAN FALCONÍ MORALES	40,00
LIB	48	CULTURA COMUNIDAD Y TURISMO. ESTEBAN RUIZ BALLESTEROS Y MARÍA AUGUSTA VINTIMILLA	40,00

**BIENES TRANSFERIDOS POR ISABEL ONTANEDA PINTO Y MATEO
ESTRELLA DURAN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL
CIA. LTDA.**

LIB	49	TURISMO COMUNITARIO EN EL ECUADOR. ESTEBAN RUIZ Y DORIS SOLÍS	30,00
LIB	50	CUADERNOS DOCENTE No. 1. CULTURAS IDENTIDADES Y GESTIÓN TURÍSTICA	30,00
LIB	51	CONTABILIDAD MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SECTOR TURÍSTICO	50,00
LIB	52	TURISMO, MICROFINANAZAS Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA	50,00
LIB	53	INFORME DE GESTIÓN FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA 2009-2014	50,00
LIB	54	SUSTENTABLE DEVELOPMENT. B. BATH, L. HENS, D. DEVUYST	100,00
LIB	55	SERVS SAFE. COUSE BOOK	100,00
LIB	56	PARADORES 80 YEARS OF GASTRONOMY No. 4	30,00
LIB	57	PARADORES 80 YEARS OF GASTRONOMY No. 5	30,00
LIB	58	PARADORES 80 YEARS OF GASTRONOMY No. 6	30,00
LIB	59	PARADORES 80 YEARS OF GASTRONOMY No. 7	30,00
LIB	60	PARADORES 80 YEARS OF GASTRONOMY No. 8	30,00
LIB	61	REVISTA ITALIANA DEL TURISMO	50,00
LIB	62	MAKING AN IMPACT	20,00
LIB	63	MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CAJAS	100,00
LIB	64	GESTIÓN TURÍSTICA. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	100,00
LIB	65	TURISMO RURAL. UNIVERSIDAD DE CHILE	30,00
LIB	66	SUSTENTABLE TOURISM. DAVID WEAVER	70,00
LIB	67	EL DERECHO DEL TURISMO EN EL ESTADO AUTONÓMICO. CORTEZ DE ARAGÓN	100,00
LIB	68	PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN TURISMO SOSTENIBLE. MIGUEL SEGUÍ LLINÁS	60,00
LIB	69	DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TURISMO. CARMEN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	70,00
LIB	70	REVISTA UNIVERSITARIA DE GEOGRAFÍA. DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y TURISMO. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	40,00
LIB	71	MANUAL DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA. SECTOR HOTELERO	40,00
LIB	72	TURISMO DE BASE DE COMUNITARIA. ROBERTO BARTOLO. DAVID GRUBER SAN SOLO E IVÁN BURSZTYN	200,00

**BIENES TRANSFERIDOS POR ISABEL ONTANEDA PINTO Y MATEO
ESTRELLA DURAN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL
CIA. LTDA.**

LIB	73	PUBLICADA TURÍSTICA. JORGE DAHDÁ	50,00
LIB	74	HOTEL FRONT OFFICE MANAGEMENT. JAMES A. BARDI	200,00
LIB	75	LEGISLACIÓN DE TURISMO. BAYARD BOITEUX	30,00
LIB	76	TÉCNICAS DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN HOTELERA. JUAN R. MESTRES SOLER	37,00
LIB	77	ECOTURISM. A GUIDE FOR PLANNERS AN MANANVERS. VOL. 2. KREG LINDERG. EGAN EPLER WOOD. DAVID ENGELDRUM	30,00
LIB	78	DERECHO PÚBLICO DEL TURISMO. ELISA MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y JOSÉ PEDREIRA MENÉNDEZ	30,00
LIB	79	TURISMO CONSIENTE 2012. AMÉRICA TURÍSTICA	30,00
LIB	80	TURISMO CONSIENTE 2012. AMÉRICA TURÍSTICA. ALGUNAS IDEAS	30,00
LIB	81	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA	8,00
LIB	82	CRONOLOGÍA BÁSICA PARA UNA HISTORIA DEL TURISMO COLOMBIANO. JORGE VALENCIA CARO	200,00
LIB	83	GESTIÓN TURÍSTICA. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE. JUNIO 2007	30,00
LIB	84	COMO INICIAR Y ADMINISTRAR UN RESTAURANTE. BRIAN COOPER. BRIAN FLOODY. GINA McNEILL	50,00
LIB	85	ÁRBOLES Y ARBUSTOS DEL BOSQUE DE MAZÁN. TOMO 2. DANILO MINGA OCHOA	30,00
LIB	86	200 IDEAS PARA ATRAER CLIENTES A UN HOTEL	20,00
LIB	87	RUTA BÉTICA ROMANA. ITINERARIO CULTURAL	30,00
LIB	88	GESTIÓN TURÍSTICA. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE. DICIEMBRE 2007	30,00
LIB	89	POLÍTICA E PLANEAMIENTO EM CULTURA E TURISMO. MARO AURELIO ÁVILA	30,00
LIB	90	LEGISLACIÓN TURÍSTICA. GOVERN DE LES ILLES BALEARS	50,00
LIB	91	PARQUE NACIONAL CAJAS. UNA OPORTUNIDAD PARA LA VIDA Y EL DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE. FRANKLIN BUCHELI GARCÍA	20,00
LIB	92	ECOMTUR. ESTUDIOS EN COMUNICACIÓN Y TURISMO	20,00
LIB	93	AGUA BLANCA. COMUNIDAD Y TURISMO EN EL PACÍFICO ECUATORIAL. ESTEBAN RUIZ BALLESTEROS	50,00
LIB	94	TEXTO GUÍA DE COCINA ECUATORIANA. MARLENE JARAMILLO	20,00
LIB	95	LO ESENCIAL DEL VINO. BARTON & GUESTIER	5,00

**BIENES TRANSFERIDOS POR ISABEL ONTANEDA PINTO Y MATEO
ESTRELLA DURAN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL
CIA. LTDA.**

LIB	96	125 IDEAS PARA BAJAR COSTES EN LA HOSTELERÍA. DOMENC BIOSCA	25,00
LIB	97	GUÍA DE CAMPO PARA LA OBSERVACIÓN DE LAS AVES	15,00
LIB	98	ECUADOR. GUÍA DE TURISMO ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,00
LIB	99	CAMBIO CLIMÁTICO Y TURISMO. REALIDAD Y FICCIÓN. EDUARDO FAYOS-SOLÁ	100,00
LIB	100	HISTORIC HOTELES OF AMERICA	30,00
LIB	101	AQUÍ ECUADOR. GUÍA TURÍSTICA. CLAUDIO MENA	20,00
EQUIP	1	CALCULADORAS	15,00
EQUIP	2	CALCULADORAS	15,00
EQUIP	3	CALCULADORAS	15,00
EQUIP	4	CALCULADORAS	15,00
EQUIP	5	CALCULADORAS	15,00
EQUIP	6	COMPUTADORAS	500,00
EQUIP	7	COMPUTADORAS	400,00
EQUIP	8	ESCÁNER EPSON	100,00
EQUIP	9	PORTÁTIL SONY VAIO	400,00
EQUIP	10	PORTÁTIL TOSHIBA SATÉLITE	400,00
EQUIP	11	PORTATIL	700,00
EQUIP	12	RADIO	250,00
EQUIP	13	TELÉFONOS PANASONIC	50,00
EQUIP	14	TELÉFONOS PANASONIC	50,00
EQUIP	15	TELÉFONOS PANASONIC	50,00
EQUIP	16	TELÉFONOS PANASONIC	50,00
EQUIP	17	PORTÁTIL TOSHIBA	700,00
EQUIP	18	IMPRESORA SAMSUNG	200,00
EQUIP	19	IPAD	400,00
EQUIP	20	CELULAR ETAPA	

**BIENES TRANSFERIDOS POR ISABEL ONTANEDA PINTO Y MATEO
ESTRELLA DURAN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL
CIA. LTDA.**

			150,00
EQUIP	21	IPHONE 4	350,00
EQUIP	22	TELÉFONOS	50,00
EQUIP	23	REGLETA	10,00
EQUIP	24	REGLETA	10,00
EQUIP	25	REGLETA	10,00
EQUIP	26	REGLETA	10,00
EQUIP	27	JUEGO DE PARLANTES PARA COMPUTADORA	25,00
EQUIP	28	JUEGO DE PARLANTES PARA COMPUTADORA	25,00
EQUIP	29	JUEGO DE PARLANTES PARA COMPUTADORA	25,00
EQUIP	30	MODEM CLARO	100,00
EQUIP	31	ROUTERES	50,00
EQUIP	32	ROUTERES	50,00
EQUIP	33	ROUTERES	50,00
EQUIP	34	CENTRAL TELEFÓNICA	400,00
EQUIP	35	CONTROL MODULAR DE EQUIPO ELECTRÓNICO	400,00
EQUIP	36	MALETA DE EQUIPOS AUDIOCONEXUS	3.500,00
ENSERES	1	SANDUCHERA MARKER PREMIUM	25,00
ENSERES	2	MICROONDAS ELECTROLUX	400,00
ENSERES	3	TANQUE DE GAS	60,00
ENSERES	4	ESCRITORIOS	700,00
MUEBLES	5	ESCRITORIOS	500,00
MUEBLES	6	ESCRITORIOS	500,00
MUEBLES	7	ESCRITORIOS	500,00
MUEBLES	8	ESCRITORIOS	700,00
MUEBLES	9	ESTANTES	350,00
MUEBLES	10	LIBREROS	

**BIENES TRANSFERIDOS POR ISABEL ONTANEDA PINTO Y MATEO
ESTRELLA DURAN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL
CIA. LTDA.**

			700,00
MUEBLES	11	LIBREROS	700,00
MUEBLES	12	LIBREROS	500,00
MUEBLES	13	MESAS PEQUEÑAS	75,00
MUEBLES	14	MESAS PEQUEÑAS	75,00
MUEBLES	15	SILLONES	400,00
MUEBLES	16	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	17	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	18	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	19	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	20	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	21	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	22	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	23	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	24	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	25	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	26	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	27	SILLAS PARA OFICINA	50,00
MUEBLES	28	SILLAS GIRATORIAS GRANDES	120,00
MUEBLES	29	SILLAS GIRATORIAS GRANDES	120,00
MUEBLES	30	SILLAS GIRATORIAS PEQUEÑAS	80,00
MUEBLES	31	SILLAS GIRATORIAS PEQUEÑAS	80,00
MUEBLES	32	SILLAS GIRATORIAS PEQUEÑAS	80,00
MUEBLES	33	LÁMPARAS	70,00
MUEBLES	34	LÁMPARAS	70,00
MUEBLES	35	MESA DE SESIONES	1.000,00
MUEBLES	36	MINI NEVERA	500,00

**BIENES TRANSFERIDOS POR ISABEL ONTANEDA PINTO Y MATEO
ESTRELLA DURAN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE ICOPMED TRAVEL
CIA. LTDA.**

MUEBLES	37	ALFOMBRA	200,00
MUEBLES	38	CAJA DE MADERA CONTENEDORA DEL ROUTER Y MODULAR.	200,00
TOTAL			26.330,00


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEEALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171026051-2**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ONTANEDA PINTO ISABEL CRISTINA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Estados Unidos de América**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-07-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
 MATEO JULIAN ESTRELLA DURAN




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ONTANEDA HIDALGO CAMILO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PINTO MANCHEÑO ISABEL CRISTINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **SALINAS 2014-01-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-01-02**




V3343V1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

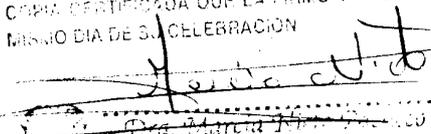
019 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0172 **1710260512**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ONTANEDA PINTO ISABEL CRISTINA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIAS BUENAVISTA 0
 CUENCA ZONA 0
 CANTON


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGAN EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA SEGUNDA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
 MISMO DIA DE SU CELEBRACION


 Dra. Patricia Pérez
 NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 8865

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	6481
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	541
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710260512	ONTANEDA PINTO ISABEL CRISTINA	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	10/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ICOPMED TRAVEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	39600,00

Página 1 de 2



Nº 118527

IMP. IGM - ea

Registro Mercantil de Cuenca

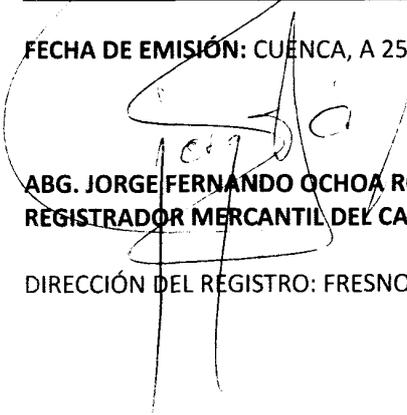
Capital	40000,00
---------	----------

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

